

 	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024

ÁREA O PROCESO EVALUADO:	FECHA:	AUDITOR (ES)
Oficina Jurídica - Contratación	23 de julio 2026	Juliana Andrea Ortiz Agredo Liliana Pacheco Flórez
PERSONA AUDITADA	CARGO	DEPENDENCIA
Angélica Marcela Hernández Velazco	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica – Contratación

1. OBJETIVO(S)
Evaluar la gestión del proceso de contratación adelantado con el liderazgo o acompañamiento de la Oficina Jurídica, mediante la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y procedimentales aplicables, con el fin de establecer la eficacia, eficiencia y efectividad de los mecanismos implementados para garantizar la adecuada ejecución de la actividad contractual y la protección de los intereses institucionales, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal y de los criterios de legalidad, oportunidad, economía, transparencia y responsabilidad administrativa.
2. ALCANCE
La auditoría abarcará la evaluación del proceso de contratación liderado por la Oficina Jurídica, considerando las actuaciones adelantadas hasta el 15 de junio de 2026, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y procedimentales que regulan la contratación estatal. En el desarrollo de la auditoría se analizarán los mecanismos de planeación, estructuración jurídica, gestión y control del proceso contractual, así como la efectividad de los controles implementados para garantizar la observancia de los principios de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia, contribuyendo a la adecuada protección de los intereses institucionales y al fortalecimiento de la gestión contractual de la entidad.
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. - Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal. - Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. - Decreto 1069 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. - Decreto 1167 de 2016. - Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). - Ley 678 de 2001 – Acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición. - Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario. - Ley 2094 de 2021 – Reforma al Código General Disciplinario. - Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
4. DOCUMENTOS EXAMINADOS
1. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES VIGENTES Producto de esta verificación, se estableció que, con corte a la fecha de la auditoría, el INDERBU registra once (11) procesos judiciales activos, cuya distribución por tipo de proceso se presenta a continuación:

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN		CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024

- Procesos administrativos - Medio de control - Reparación directa: Tres (3) procesos; el INDERBU actúa como demandada.
- Procesos administrativos – Medio de control ejecutivo: Se identificaron dos (2) procesos judiciales, de los cuales en uno (1) el INDERBU actúa en calidad de demandante y en el otro (1) como demandado.
- Procesos penales – Ordinario por peculado por apropiación: Dos (2) procesos, en los cuales el INDERBU interviene en calidad de víctima.
- Constitucional - Acción Popular: Un (1) proceso, el INDERBU actúa en calidad de demandado.
- Protección de los derechos e intereses colectivos. Un (1) proceso, el INDERBU actúa en calidad de demandado.
- Defensa de los derechos e intereses colectivos – acción popular. Un (1) proceso, el INDERBU actúa en calidad de demandado.
- Ejecutivo laboral – ordinario laboral: Un (1) proceso, el INDERBU actúa en calidad de demandado.

Los 11 procesos judiciales evidencian una mayor concentración en la jurisdicción contencioso administrativa, especialmente en acciones de reparación directa y acciones populares. Adicionalmente, el INDERBU participa como víctima en dos procesos penales por presuntos hechos de corrupción y mantiene procesos ejecutivos tanto en calidad de demandante como de demandado. En términos generales, la mayoría de los procesos se encuentran en etapas probatorias, de segunda instancia o pendientes de decisiones judiciales, sin que se evidencien fallos definitivos adversos recientes que modifiquen significativamente el nivel de contingencia judicial del Instituto. De los mismos se destaca lo siguiente:

RADICADO	OBSERVACIONES
680013333007 2015 00147 01 Reparación directa	Demanda por presunta responsabilidad del INDERBU derivada de un accidente ocurrido en el Velódromo Alfonso Flórez Ortiz en el año 2012. El proceso cuenta con sentencia de primera instancia favorable al INDERBU; sin embargo, la parte demandante interpuso recurso de apelación y actualmente se encuentra pendiente el fallo de segunda instancia.
680013333007 2018 00341 00 Reparación directa	Proceso relacionado con un accidente ocurrido en el Parque Extremo por la ausencia de una rejilla en una alcantarilla. La demanda se dirige contra varias entidades, incluido el INDERBU. El proceso continúa en etapa probatoria y se encuentra pendiente el auto que decreta las pruebas.
680013333003 2017 00319 00 Proceso ejecutivo	Proceso ejecutivo promovido por el INDERBU para obtener el pago de cánones de arrendamiento, cláusula penal, costas e intereses derivados de un contrato de arrendamiento. Actualmente se adelantan las actuaciones para el decreto e inscripción de medidas cautelares.
680013333013 2021 00083 00 Proceso ejecutivo	Proceso ejecutivo mediante el cual el ICBF pretende el reconocimiento y pago de intereses derivados de un proceso de reparación directa previamente cancelado por el INDERBU.
680016008828 2017 01715 00 Proceso penal – Peculado por apropiación	Proceso penal en el que el INDERBU actúa como víctima dentro de la investigación adelantada contra una excontratista por presunto peculado por apropiación de recursos públicos. El proceso continúa con audiencia preparatoria programada.
680016000000 2022 00373 00 NI 210712 Proceso penal – Contrato sin cumplimiento	Proceso penal en el cual el INDERBU actúa como víctima. Actualmente cursa la etapa de incidente de reparación integral para determinar los perjuicios ocasionados.

 Alcaldía de Bucaramanga	 Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN		CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024
de requisitos legales				
680013333003 2024 00064 00 Acción popular – Parque Recrear		Acción popular encaminada a garantizar la accesibilidad para personas con movilidad reducida en las piscinas del Parque Recrear. El proceso se encuentra pendiente de decisión en segunda instancia.		
680013333012 2025 00052 00 Reparación directa – EME Ingeniería S.A. BIC		Demanda por presunto enriquecimiento sin justa causa contra varias entidades públicas, entre ellas el INDERBU. Actualmente se encuentra pendiente la decisión sobre el recurso de reposición interpuesto por el Instituto contra el auto admisorio de la demanda.		
680013333013 2025 00079 00 Acción popular – Polideportivo Ciudad Bolívar		Acción popular promovida por un ciudadano respecto de las restricciones de uso impuestas al Polideportivo Ciudad Bolívar, las cuales, según el demandante, afectan el acceso y disfrute del espacio público. El proceso continúa en trámite.		
680013333010 2025 00220 00 Acción popular – Defensoría del Pueblo		Proceso orientado a la protección de los derechos colectivos por el deterioro estructural, sanitario y eléctrico del Polideportivo Ciudad Bolívar. La acción busca que las entidades responsables adelanten las intervenciones necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios.		
680013105002 2019 00226 00 Proceso laboral ejecutivo		Proceso de naturaleza laboral que se encuentra activo. Conforme a la información reportada, el expediente continúa en trámite judicial, sin registrarse actuaciones relevantes a la fecha.		
Se concluye que los procesos de reparación directa y las acciones populares representan los asuntos de mayor relevancia dentro del inventario de procesos judiciales del INDERBU, debido a las posibles implicaciones jurídicas, financieras y patrimoniales que podrían derivarse de las decisiones que se adopten en su trámite. En este sentido, se evidencia la importancia de continuar con el seguimiento permanente que viene adelantando la Oficina Jurídica, orientado a fortalecer la defensa judicial de la Entidad, evaluar oportunamente las contingencias judiciales conforme a la evolución de cada proceso y garantizar una adecuada gestión del riesgo jurídico, en procura de salvaguardar los intereses institucionales y el patrimonio público.				
2. INFORME SOBRE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO. Una vez verificada la información correspondiente al ejercicio de la función disciplinaria de la entidad, se establece que, a la fecha de corte del presente informe, no cursan procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento en contra de servidores públicos.				
3. COMITÉ DE CONCILIACIÓN – SESIONES REALIZADAS Y ACTAS CORRESPONDIENTES. En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 2220 de 2022, el Decreto 1069 de 2015 y demás disposiciones que regulan la actividad de los Comités de Conciliación de las entidades públicas, se evidenció que el Comité de Conciliación del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU sesionó de manera ordinaria y extraordinaria en doce (12) oportunidades durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, garantizando el desarrollo oportuno de las actividades inherentes a la formulación y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de la entidad. Durante las sesiones se efectuó el análisis jurídico, técnico y estratégico de los asuntos sometidos				

 Alcaldía de Bucaramanga	 Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03
			FECHA: 16/05/2024

a consideración del Comité, entre los cuales se encontraron solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos judiciales en curso, acciones de repetición, llamamientos en garantía con fines de repetición, cumplimiento de decisiones judiciales, seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico y demás asuntos relacionados con la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del Instituto.

Como resultado de las sesiones, se adoptaron las decisiones correspondientes, las cuales quedaron debidamente consignadas en las respectivas actas, garantizando la trazabilidad de las actuaciones, el cumplimiento del procedimiento establecido y el adecuado ejercicio de las competencias asignadas al Comité de Conciliación. Lo anterior evidencia el funcionamiento continuo del órgano asesor y su contribución al fortalecimiento de la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales del INDERBU.

4. REVISIÓN PROCESOS CONTRACTUALES CON CORTE 15 DE JUNIO DE 2026

En el marco de la presente auditoría, se efectuó la revisión documental y procedimental de una muestra representativa correspondiente al treinta por ciento (30 %) del universo contractual, equivalente a ciento veinte (120) contratos, seleccionados con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, los procedimientos internos y los principios que rigen la contratación estatal. La muestra se distribuyó de la siguiente manera:

- Subdirección Operativa: Setenta (70) contratos.
- Subdirección Técnica: Cuarenta (40) contratos.
- Subdirección Administrativa y Financiera: Seis (6) contratos.
- Procesos de selección de mínima cuantía y convenios: Tres (3) procesos de selección de mínima cuantía y un (1) proceso de régimen especial en modalidad de Convenio de asociación.

Como resultado del análisis de los expedientes contractuales, que comprendió la verificación de la documentación correspondiente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y administrativos aplicables, se identificaron las siguientes observaciones:

4.1. FASE PRECONTRACTUAL

Se evidenció que algunos expedientes físicos contractuales contienen documentos que no corresponden a los originales, situación que afecta la integridad y trazabilidad del expediente contractual. Asimismo, se observó que determinados documentos carecen de los vistos buenos o firmas de revisión por parte del servidor público responsable.

A continuación, se describen las situaciones identificadas durante la revisión, indicando los contratos en los que se evidenció cada observación y la condición particular encontrada en cada caso.

- a. Incorporación de copia no original del Certificado Plan Anual de Adquisiciones: Contratos 331, 375, 319, 368, 348.
- b. Incorporación de copia no original de la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Contratos 187, 322, 105, 154, 382, 153, 331, 362, 107, 320, 207, 290, 375, 109, 114, 283, 357, 125, 336, 368, 348, 171, 129, 278, 343 y 344.

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024

c. Incorporación de copia no original del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Contratos 187, 049, 322, 105, 154, 382, 167, 156, 71, 153, 361, 387, 331, 72, 362, 107, 320, 207, 290, 375, 50, 109, 114, 283, 203, 357, 135, 319, 285, 125, 336, 368, 348, 88, 171, 129, 278, 343 y 344. d. Incorporación en documento no original de la propuesta de presentación de servicios en el Contrato 187. e. Falta de vistos buenos o firmas en solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Solicitud Registro Presupuestal (RP): Contratos 049, 322, 382, 246, 156, 308, 361, 331, 362, 320, 357, 285, 336, 368, 348, 278, 343, 013, 032, 340,027,224, 326, 229,028, 55, 360 y 223. f. Falta de firma en la Constancia de Idoneidad y Experiencia. Contratos: 022. g. Falta de vistos buenos en el Formato de Estudios Previos para Contratación Directa Prestación de Servicios: Contrato No. 68. h. Un numero significativo de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y de Registros Presupuestales (RP) no cuentan con la firma en el visto bueno de quien proyecto. La revisión de los expedientes físicos de los contratos de prestación de servicios con personas naturales permitió evidenciar aspectos por mejorar en la conformación y control documental, reflejadas en la incorporación de copias no originales y en la ausencia de vistos buenos o firmas de revisión en documentos que hacen parte del expediente contractual. Si bien estas situaciones no afectan la existencia, validez o eficacia de los contratos suscritos, sí inciden en la integridad, autenticidad y trazabilidad de los expedientes contractuales. En consecuencia, se recomienda fortalecer los controles asociados a la conformación, revisión y custodia de los expedientes contractuales, asegurando que la documentación incorporada corresponda a los documentos originales o a copias debidamente autorizadas y que los documentos sujetos a revisión cuenten con los vistos buenos o firmas de los responsables. Lo anterior contribuirá a garantizar la confiabilidad de los expedientes, facilitar las labores de seguimiento y auditoría, y mitigar riesgos de carácter administrativo y documental. 4.2. INCORPORACIÓN DE COPIA DEL ACTA DE INICIO EN EL CONTRATO 246, 398 Se evidenció que el expediente contractual contiene impresión del acta de inicio en lugar del documento original, situación que representa una debilidad en la conformación del expediente físico al afectar la integridad, autenticidad y trazabilidad de la documentación. Aunque esta condición no afecta la validez del contrato, se recomienda fortalecer los controles de gestión documental para garantizar la adecuada conformación de los expedientes contractuales. 4.3. INCONSISTENCIA ENTRE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA ARL Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 246 Y 109 Se evidenció que el certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) incorporado al expediente contractual registra una vigencia inferior al plazo de ejecución del contrato, sin que se encontrara evidencia de su actualización o renovación para cubrir la totalidad del período contractual. Esta situación evidencia una debilidad en el seguimiento y control de los
--

 	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024

requisitos de ejecución del contrato, al no garantizar documentalmente la continuidad de la cobertura en riesgos laborales durante toda su vigencia.

4.4. AUSENCIA DE ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA EN EXPEDIENTE CONTRACTUAL 322.

En la revisión del expediente contractual del Contrato No. 322 se constató que el contrato fue terminado y liquidado de manera anticipada. No obstante, en el expediente físico no se encontró el acta de terminación y liquidación que documente dichas actuaciones. Esta condición evidencia una deficiencia en la conformación y conservación del expediente contractual, al no contar con el soporte documental que permita acreditar el cierre formal del contrato y la trazabilidad de las actuaciones surtidas durante la etapa de terminación y liquidación.

4.5. AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES DEL CONTRATISTA EN SECOP – CONTRATO No. 111.

Durante la revisión del Contrato No. 111 se evidenció que algunos documentos correspondientes a la etapa precontractual del contratista no se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Esta situación evidencia una debilidad en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de la gestión contractual, al limitar la disponibilidad y trazabilidad de la información que soporta el proceso de contratación, en contravía de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

4.6. PUBLICACIÓN EXTEMPORANEA DEL ACTA DE INICIO EN EL SECOP DE LOS CONTRATOS No. 051, 125, 53, 344

De los ciento veinte (120) expedientes físicos contractuales revisados, se efectuó una verificación aleatoria sobre el 80% de la muestra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el fin de evaluar la oportunidad en la publicación de las actas de inicio. Como resultado, se evidenció que en los expedientes contractuales Nos. 051, 053, 125 y 344 las respectivas actas de inicio fueron publicadas con posterioridad al término previsto para su divulgación. Esta situación pone de manifiesto debilidades en los mecanismos de control implementados para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de publicidad de la actividad contractual, afectando la oportunidad de la información publicada y generando riesgos para la observancia de los principios de transparencia y publicidad que orientan la contratación estatal.

Lo anterior resulta contrario al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y a los principios de transparencia y publicidad que orientan la contratación estatal, desarrollados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que imponen a las entidades estatales el deber de publicar de manera oportuna los documentos y actuaciones del proceso contractual en el SECOP. La publicación extemporánea limita el acceso oportuno a la información contractual por parte de la ciudadanía y de los organismos de control, afecta la trazabilidad de las actuaciones administrativas y debilita los mecanismos de seguimiento y control sobre la ejecución de los contratos.

4.7. EXPEDIENTE CONTRACTUAL CON FOLIOS INCOMPLETOS – CONTRATO No. 173

Se evidenció que el expediente contractual correspondiente al Contrato No. 173, se evidenció que este no contiene la totalidad de los folios que, conforme a su conformación documental, deberían

 Alcaldía de Bucaramanga	 Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN		CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
		INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		VERSIÓN: 03
				FECHA: 16/05/2024
integrarlo, lo que impide verificar la integridad documental.				
4.8. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA Y CONVENIOS – CONTRATOS No. 393, 394, 395 Y 398 En el marco de la presente auditoría se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a cuatro (4) procesos, tres (3) de ellos adelantados bajo la modalidad de Mínima Cuantía, correspondientes a los Contratos Nos. 393, 394 y 398 de 2026 y un (1) proceso de régimen especial en modalidad de Convenio de asociación, correspondiente al Contrato No. 395. La evaluación comprendió el análisis de las etapas precontractual, contractual y de publicidad, verificando la conformación de los expedientes, la oportunidad en la publicación de los documentos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, con el propósito de determinar el nivel de observancia del marco normativo que regula esta modalidad de selección. Es importante resaltar que los procesos objeto de revisión fueron adelantados durante la vigencia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), razón por la cual la verificación del cumplimiento de la modalidad de selección y de los requisitos legales aplicables revistió especial importancia para establecer la legalidad de las actuaciones contractuales. Como resultado de la revisión, se evidenció que los Contratos Nos. 393, 394 de 2026 cumplen, en términos generales, con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la modalidad de selección por mínima cuantía y el Contrato No. 395 con la forma de contratación de régimen especial. Respecto del Contrato No. 398 de 2026, si bien no se identificaron incumplimientos que afectaran la legalidad del proceso de selección, se observó que en el expediente físico obra una copia simple del acta de inicio en lugar del documento original, situación que constituye una debilidad en la conformación del expediente contractual al afectar su integridad, autenticidad y trazabilidad documental. No obstante, dicha circunstancia corresponde a un aspecto de gestión documental y no compromete la validez jurídica del proceso contractual ni el cumplimiento de los requisitos esenciales de la modalidad de selección por mínima cuantía.				
5. HALLAZGOS				
No se observaron				
6. OBSERVACIONES DEL AUDITADO				
El sujeto auditado ejerció su derecho de contradicción mediante comunicación radicada el 22 de julio de la presente vigencia, presentando comentarios y aclaraciones frente a las observaciones contenidas en el informe preliminar. En atención a ello, el equipo auditor efectuó el análisis técnico de los argumentos expuestos, determinando la procedencia de ajustar parcialmente el contenido del informe en aquellos aspectos en los que la información suministrada permitió aclarar o complementar los hechos observados, sin que ello afectara el sentido de las conclusiones del proceso auditor. En consecuencia, el presente informe definitivo incorpora las modificaciones derivadas de dicho análisis, específicamente en los numerales 4.1, apartados b), c), d) y e); 4.2; 4.3; y 4.8; precisando que las demás observaciones se mantienen.				

 	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024
7. FORTALEZAS		
- Se destaca la adecuada disposición y colaboración del auditado, así como de su equipo de trabajo durante el desarrollo del proceso auditor, lo cual permitió garantizar el acceso oportuno a la información requerida y el cumplimiento efectivo de las actividades programadas. - De igual forma, se observa que la Oficina Jurídica – Contratación, dispone de un equipo de trabajo suficiente para la ejecución de sus actividades misionales, lo que favorece una apropiada asignación de funciones y fortalece la eficiencia en el cumplimiento de sus responsabilidades institucionales. - Así mismo, se evidencian fortalezas en la gestión de la Oficina Jurídica – Contratación, reflejadas en la adecuada planeación y organización de sus actividades, la definición de procedimientos para la atención de los asuntos de su competencia, la asignación de responsabilidades y el seguimiento permanente a los procesos judiciales, contractuales y administrativos a su cargo. - De igual manera, se evidenciaron fortalezas en la gestión documental de la Oficina Jurídica, reflejadas en la adecuada organización, conservación y disponibilidad de los expedientes contractuales. Durante el desarrollo de la auditoría, los expedientes físicos objeto de revisión fueron localizados oportunamente y, en términos generales, presentaron una estructura documental que facilitó su consulta, verificación y seguimiento.		
8. DEBILIDADES		
- Se evidencian debilidades en los controles implementados para la conformación, organización y conservación de los expedientes contractuales, reflejadas en la incorporación de copias simples o documentos no originales, la ausencia de firmas y vistos buenos en algunos soportes documentales, la falta de documentos que acreditan actuaciones contractuales y la existencia de expedientes con foliación incompleta, circunstancias que afectan la integridad, autenticidad y trazabilidad de la documentación contractual. Además, en algunas carpetas se evidencia deterioro por el uso, situación que puede afectar la adecuada preservación, protección y custodia de la documentación que integra los expedientes físicos. - Se evidencian debilidades en una mínima proporción de los mecanismos de control establecidos para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de publicidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), reflejadas en la publicación extemporánea de cuatro (4) actas de inicio y en la ausencia de algunos documentos de la etapa precontractual. Aunque estas situaciones corresponden a casos puntuales dentro de la muestra auditada, afectan la oportunidad, disponibilidad, integridad y trazabilidad de la información contractual publicada. - Se evidencian debilidades en los controles de seguimiento implementados durante la ejecución contractual, particularmente en la verificación de la vigencia de los requisitos exigidos a los contratistas, como la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), evidenciándose casos en los que la documentación incorporada al expediente no acreditaba la cobertura durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.		

 	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024
9. ASPECTOS POR MEJORAR		
- Fortalecer los controles internos relacionados con la conformación, revisión y custodia de los expedientes contractuales, garantizando que estos contengan la totalidad de los documentos originales o copias debidamente autenticadas, debidamente foliados y con las firmas o vistos buenos exigidos por la normativa y los procedimientos institucionales. - Implementar mecanismos de verificación que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones de publicación en el SECOP, así como el seguimiento permanente a la actualización de los documentos requeridos durante la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. - Fortalecer los controles implementados durante la ejecución contractual para garantizar la verificación oportuna y el adecuado soporte documental de los requisitos exigidos a los contratistas durante la vigencia del contrato, particularmente aquellos relacionados con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL). - Adelantar la reposición de las carpetas físicas que presentan deterioro por el uso, con el propósito de preservar las condiciones de conservación, organización y custodia de los expedientes contractuales, en concordancia con los lineamientos de gestión documental.		
10. CONCLUSIONES		
Como resultado de la auditoría interna realizada a la Oficina Jurídica – Contratación del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, se concluye que la gestión desarrollada por la dependencia, durante el período objeto de evaluación, presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio respecto de los criterios de auditoría definidos, evidenciándose, en términos generales, la observancia del marco normativo que regula la contratación estatal, la defensa judicial y la gestión jurídica institucional, así como la adecuada aplicación de los procedimientos internos establecidos para el desarrollo de sus funciones. La evaluación efectuada permitió obtener evidencia suficiente para concluir que la Oficina Jurídica ejerce de manera adecuada las funciones de acompañamiento jurídico a las diferentes dependencias de la Entidad, contribuyendo a que las actuaciones administrativas y contractuales se desarrollen bajo los principios de legalidad, transparencia, planeación, responsabilidad, economía, publicidad y selección objetiva que orientan la función administrativa y la contratación estatal. En materia de defensa judicial, se verificó que los procesos judiciales activos cuentan con mecanismos de seguimiento y control que permiten efectuar el monitoreo permanente de su estado procesal, la valoración de las contingencias judiciales y la adopción de estrategias orientadas a la protección de los intereses institucionales. Así mismo, se constató que el Comité de Conciliación desarrolló sus funciones conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, realizando las sesiones previstas y adoptando las decisiones requeridas para fortalecer la política institucional de prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de la Entidad. Respecto de la gestión contractual, la revisión de la muestra seleccionada permitió establecer que, en términos generales, los procesos contractuales evaluados fueron adelantados con observancia de los requisitos legales, reglamentarios y procedimentales aplicables, evidenciándose el cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y poscontractual. De igual manera, se verificó que los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía se		

 	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	CÓDIGO: PEV.01-PD01-F08
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	VERSIÓN: 03 FECHA: 16/05/2024

ajustaron a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a las restricciones establecidas durante la vigencia de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), sin evidenciarse actuaciones que comprometieran la legalidad de los procedimientos evaluados.

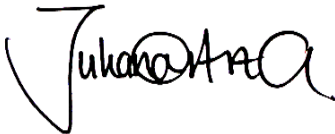
No obstante lo anterior, la auditoría permitió identificar oportunidades de mejora relacionadas principalmente con la gestión documental de los expedientes contractuales, los mecanismos de control sobre la conformación, integridad y conservación de la documentación, la verificación de la vigencia de los requisitos habilitantes y de ejecución exigidos durante la ejecución contractual y el cumplimiento oportuno de las obligaciones de publicidad de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Si bien, las situaciones identificadas no constituyen incumplimientos generalizados ni afectan de manera material la legalidad de los procesos evaluados; si representan factores de riesgo que podrían incidir en la eficacia de los controles institucionales, la adecuada administración documental, la trazabilidad de las actuaciones contractuales y el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad y gestión documental que rigen la función administrativa.

Adicionalmente, durante la revisión física de los expedientes contractuales se evidenció la necesidad de fortalecer las condiciones de conservación documental, mediante la reposición de las unidades de almacenamiento que presentan deterioro por el uso y la implementación de medidas orientadas a garantizar la adecuada preservación, organización y consulta de los documentos que integran el archivo contractual, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Ley General de Archivos y las Tablas de Retención Documental adoptadas por la Entidad.

En consecuencia, con fundamento en el alcance de la auditoría, la evidencia obtenida y los resultados de la evaluación, se concluye que la gestión desarrollada por la Oficina Jurídica – Contratación presenta un nivel de desempeño satisfactorio, evidenciando, en términos generales, el cumplimiento del marco normativo aplicable y de los procedimientos institucionales establecidos. Así mismo, durante la ejecución de la auditoría no se identificaron hallazgos con incidencia administrativa que comprometieran la legalidad o la adecuada gestión de los procesos evaluados.

Sin perjuicio de lo anterior, la implementación de las acciones de mejora formuladas en el presente informe permitirá fortalecer el Sistema de Control Interno, incrementar la efectividad de los controles preventivos asociados a la gestión contractual, optimizar la administración y conservación de los expedientes contractuales, mitigar riesgos de cumplimiento y consolidar las buenas prácticas institucionales, favoreciendo el mejoramiento continuo de la gestión jurídica y contractual delINDERBU.

	
FIRMA AUDITOR LIDER	FIRMA AUDITOR